

NACIONES UNIDAS
CONSEJO
ECONOMICO
Y SOCIAL



Distr.
GENERAL

E/CN.7/SR.428
7 de julio de 1959

ESPAÑOL
Original: INGLÉS



COMISION DE ESTUPEFACIENTES

14ª período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 428ª SESION

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el lunes 11 de mayo de 1959, a las 10 horas

Presidente: Sr. NIKOLIC (Yugoeslavia)
Relator: Sr. ARDALAN (Irán)
Secretarios: Sr. DAVID
Sr. JHABVALA
Sr. NICHOLS

SUMARIO:

Página

Asistencia técnica para la fiscalización de
estupefacientes

2

La lista de los representantes y observadores de los Gobiernos y de los representantes de organismos especializados y de organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales que asisten al actual período de sesiones, figura en el informe de la Comisión sobre su 14º período de sesiones (E/3254).

ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA FISCALIZACIÓN DE ESTUPEFACIENTES (tema 14 del programa)
(E/CN.7/356 y Add. 1, capítulo XIV; E/CN.7/364 y Add.1; E/NR.1957/Summary; E/CN.7/L.221)

El PRESIDENTE abre el examen general del informe del Secretario General (E/CN.7/364 y Add.1).

El Sr. MERRILL (Estados Unidos de América) dice que su Gobierno contribuye desde hace largo tiempo al suministro de asistencia técnica, tanto mediante acuerdos bilaterales como prestando su apoyo a los esfuerzos de las Naciones Unidas. No es partidario de la concesión de asignaciones especiales para ciertas clases de asistencia técnica, pero como la fiscalización de los estupefacientes es un caso particular, su delegación piensa proponer que se le destine un crédito especial. El visible aumento del número de países que solicitan asistencia técnica para la fiscalización de los estupefacientes o que conceden alta prioridad a esta fiscalización, demuestra la urgencia del problema.

Su delegación opina que el programa debe limitarse a 50.000 dólares para el año en curso, y que, en el futuro, la concesión de nuevos fondos deberá hacerse de manera continua pero sobre una base anual.

El Sr. ARDALAN (Irán) describe la evolución de la situación en su país desde que se abolió la producción de opio en octubre de 1956. En primer lugar, se han introducido mejoras en la administración general; una dirección general del Ministerio de Sanidad se ocupa ahora de fiscalizar todos los estupefacientes, y se ha presentado al Parlamento un nuevo proyecto de ley que prevé una fiscalización más estricta y penas más severas para los infractores. El Ministerio de Sanidad ha sido facultado para dictar un reglamento que permita someter a fiscalización los nuevos estupefacientes, de conformidad con las recomendaciones de las Naciones Unidas. Como el hospital de cincuenta camas existente en Teherán para el tratamiento de los toxicómanos resultaba insuficiente, será reemplazado por otro de doble capacidad.

Se han creado varios tipos de unidades móviles de fiscalización, compuestas de agentes de policía que reciben una formación especial para la campaña de lucha contra los estupefacientes, así como de aduaneros y detectives, y constituyen un nuevo cuerpo formado por quince grupos de 300 hombres cada uno que disponen de buen material -aparatos de radio en particular- y de sus propios tribunales para juzgar sumariamente a los contrabandistas. En la Gendarmería se ha creado otro tipo de unidad encargada de vigilar la destrucción de cultivos ilícitos de adormidera y de detener a los cultivadores clandestinos. Los tribunales y juzgados de distrito han condenado a penas de prisión a varios miles de personas culpables de infracciones a la legislación de estupefacientes.

Gracias al estricto procedimiento de fiscalización establecido, se han decomisado grandes cantidades de opio en el mercado ilícito, particularmente 415 kg. procedentes del Afganistán. Los decomisos de opio ilícito de origen extranjero ascendieron a 1.629 kg. o sea el 73 por 100 de un total de 2.232 kg. de todas procedencias. No se han comunicado aún todos los decomisos a las Naciones Unidas, pero un análisis provisional de las cifras permite establecer la siguiente distribución: decomisos en la frontera oriental, 1.310 kg.; en la frontera occidental, 401 kg. y en el interior del país 322 kg.

El laboratorio recientemente instalado en Teherán continúa haciendo una labor valiosa, gracias, muy en particular, al Gobierno del Canadá, que se encargó de formar profesionalmente a uno de los especialistas de este laboratorio, que se ocupa desde entonces en determinar el contenido de morfina de las muestras de opio y en hacer un estudio sobre los toxicómanos.

Para llevar a cabo su vasto programa de fiscalización de los estupefacientes, el Irán necesita con urgencia que se le preste asistencia técnica. En 1958, cuatro expertos de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) y uno de la Organización Mundial de la Salud (OMS) visitaron brevemente el país, en tanto que un experto de la asistencia técnica trabajó en el Irán durante todo el año. La ayuda de las Naciones Unidas y los organismos especializados deberá continuar en 1959; el presupuesto de asistencia técnica es de 13.000 dólares.

En cuanto al futuro, las necesidades del Irán se dividen en tres categorías: continuidad de la asistencia de expertos en administración y trabajos de laboratorio; nuevas posibilidades de formación de especialistas para trabajar en el laboratorio; y un seminario internacional para estudiar los problemas regionales de la fiscalización de los estupefacientes, al que quizás pudieran asistir representantes del Irán, Turquía, Afganistán, Pakistán y la India. Además de las becas con que se cuenta ya para el año en curso, sería muy deseable disponer de al menos un experto en embalaje y comercialización de frutas, para que asesore a los granjeros que han dejado de cultivar la adormidera.

El Dr. MABILLEAU (Francia) dice que su Gobierno ha mantenido siempre su política de favorecer la concesión de asistencia técnica a los países que tratan animosamente de suprimir el tráfico de estupefacientes. De acuerdo con esta política, su delegación apoyará la concesión de ayuda a todos aquellos países, sea cual sea el lugar del mundo en que se hallen, que deseen fiscalizar la producción de estupefacientes por su propio bien y el de sus vecinos.

El Sr. YATES (Secretaría) recuerda que, en su último período de sesiones, la Comisión llegó a la conclusión de que las disposiciones tomadas para utilizar la asistencia técnica en la fiscalización de los estupefacientes no eran plenamente satisfactorias, y pidió al Consejo Económico y Social que examinara de nuevo la situación. Ahora bien, el Consejo se encontraba ya en 1958 frente a otras propuestas encaminadas a aumentar la asistencia técnica, en particular la de crear un Servicio Administrativo Internacional que era mucho más antigua que la relativa a los estupefacientes. Por consiguiente, en su resolución 688 (XXVI), el Consejo pidió al Secretario General que presentara un informe sobre los tres puntos siguientes: la naturaleza y la extensión de la asistencia pedida por los gobiernos; hasta qué punto puede prestarse esta asistencia dentro de los programas existentes, y la posibilidad de prestar asistencia en el futuro, con una evaluación de los gastos que entrañaría.

Las peticiones de asistencia que se describen en los párrafos 3 a 8 del informe del Secretario General se limitan por definición a la que puede prestarse con arreglo a los acuerdos existentes, que abarcan tipos de asistencia tales como visitas de expertos, seminarios, becas, información técnica y, en los casos pertinentes, suministro de material en cantidad relativamente pequeña; no prevén los gastos de equipo ni el suministro de material en gran escala.

En teoría, nada impide que los países dediquen a la fiscalización de los estupefacientes la parte que deseen de sus asignaciones de asistencia técnica, pero, en la práctica, tienen ya un mayor número de proyectos dignos de interés que el que podrían llevar a cabo con los créditos que se les conceden. El párrafo 13 del informe señala ciertas limitaciones debidas, por ejemplo, a que los programas de asistencia para la fiscalización de los estupefacientes son a menudo tanto o más útiles para los demás países que para aquel que la solicita, situación que no armoniza bien con la invitación dirigida a los gobiernos en la resolución 626 D (XXII), a fin de que presenten solicitudes en virtud de los acuerdos existentes. Muchos de los países que más necesitan asistencia son los insuficientemente desarrollados, que han de hacer frente con sus recursos a otras grandes necesidades.

El párrafo 6 muestra que gran parte de la asistencia prestada en el pasado fue financiada con asignaciones para imprevistos que sólo pueden utilizarse en las etapas iniciales de un plan, después de lo cual debe dársele un lugar en el programa ordinario del país. Es significativo que el costo de la Misión para el estudio de

los estupefacientes en el Oriente Medio, que era en gran parte un proyecto de asistencia técnica, haya tenido que sufragarse con fondos del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas y no de asistencia técnica.

En los párrafos 15 y 16, el Secretario General propone que se incluya en el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas una suma de 75.000 dólares destinada a la fiscalización de los estupefacientes, a fin de que, en la medida que dicha suma baste, los proyectos de fiscalización de los estupefacientes no entren en competencia con otros elementos de los programas nacionales. Sin embargo, teniendo en cuenta las actividades de asistencia técnica de las Naciones Unidas en general y del Fondo Especial en particular, el Secretario General no cree que sea hoy posible apartarse completamente de las normas establecidas en cuanto al tipo de asistencia concedido a un solo campo de actividad.

Constitucionalmente no incumbe a la Comisión fijar el importe de la asistencia técnica sino a los órganos de las Naciones Unidas competentes en cuestiones presupuestarias.

El punto de la asistencia de la OMS será sin duda tratado por el representante de este organismo; por su parte, la FAO seguirá prestando al mismo tipo de asistencia que en el pasado, concentrándola sobre todo en los problemas agrícolas relacionados con los cultivos sustitutivos, lo que aquélla considera que no exige ninguna modificación de los acuerdos en vigor.

El Sr. PANOPOULOS (observador de Grecia), hablando por invitación del PRESIDENTE, dice que la asistencia técnica para la fiscalización de los estupefacientes debe centrarse en tres problemas particulares. En primer lugar, debe fomentar un estudio más a fondo del problema de la cannabis; hubo un momento en que se consideró con pesimismo la posibilidad de determinar el origen del opio, pero el problema está ya en gran parte resuelto, y podría lograrse un éxito análogo en la identificación de la cannabis. En segundo lugar, debe permitir la concesión de becas para el estudio del tratamiento de los toxicómanos, como el practicado en el hospital de Lexington. Por último, para el estudio de los estupefacientes sintéticos es sumamente necesario obtener becas que permitan la formación de personal especializado en el rápido análisis cualitativo de esos estupefacientes.

El Sr. TANCREDI (observador de Italia), hablando por invitación del PRESIDENTE, pide autorización para decir unas palabras sobre la proporción de morfina en el opio, en relación con los actuales programas de asistencia para la fiscalización de estupefacientes, que tienden a dar mayor eficacia a las medidas que deben tomarse a fin de fiscalizar la producción de estupefacientes y suprimir el tráfico ilícito.

Agradece a la Secretaría por haber señalado a la atención el aporte de Italia al programa de investigaciones sobre el opio, al examinarse ese asunto.

Desea referirse brevemente a la obra reciente del Instituto Superior de la Salud, de Roma, en la determinación del origen del opio y el contenido de morfina en las muestras de opio. El segundo se efectúa por un nuevo método que requiere cantidades muy pequeñas de opio y se basa en el principio expuesto por el Dr. Pruner en el Boletín de Estupefacientes, volumen X, número 3, y hasta hoy ha concordado satisfactoriamente con los rendimientos industriales de morfina obtenidos por diversas fábricas de Italia y el exterior en la extracción de la morfina del opio. Este método será perfeccionado y podrá ser en el futuro muy útil para el cálculo exacto de los rendimientos industriales y, por lo tanto, para la fiscalización de la producción de morfina extraída del opio.

El Sr. ÖZKOL (Turquía) elogia la valiente decisión de abolir la producción de opio adoptada por el Gobierno del Irán pero desapruueba enérgicamente las alegaciones formuladas por los representantes de ese país respecto de los decomisos de opio ilícito procedente de los países vecinos. Esos decomisos no han sido notificados a los gobiernos interesados ni a las Naciones Unidas, lo que constituye una infracción al procedimiento aceptado.

El representante del Irán ha hablado de cooperación regional, pero cada vez que se presentó una ocasión de llevarla a cabo, su Gobierno declaró que el momento no era oportuno.

La asistencia técnica para la fiscalización de los estupefacientes es una necesidad urgente; no debe ofrecerse meramente a un país o a una región, sino a todos los países y regiones donde se plantea el problema.

La inclusión en el presupuesto de las Naciones Unidas de una asignación especial, aunque fuera de escasa importancia, destinada a la asistencia técnica para la fiscalización de los estupefacientes, sería de un valor inestimable. Pueden aducirse argumentos contra el fraccionamiento de los fondos de la asistencia técnica, pero ese inconveniente quedaría ampliamente compensado por las ventajas obtenidas en el caso particular de la fiscalización de los estupefacientes. Sabe que la Comisión no puede fijar la cantidad que haya de asignarse, pero insiste vivamente en que acepte el principio de una asignación aparte.

Su delegación apoya el principio del proyecto de resolución presentado por los Estados Unidos de América, Francia y el Irán (E/CN.7/L.221), pero no la

discriminación expresada en el párrafo 2 de la parte dispositiva en favor de las regiones donde se ha abolido el empleo del opio. Coincide con el observador de Grecia en que la asistencia no debe limitarse a la fiscalización del opio, dado que existen muchos otros proyectos de fiscalización de estupefacientes que presentan igual interés.

La petición de asistencia técnica presentada por su Gobierno y reproducida en el párrafo 11 del informe del Secretario General representa una suma muy reducida, y ruega a la Comisión que la apoye.

El Sr. GREEN (Reino Unido) dice que, en general, su delegación no es partidaria de la asignación de créditos separados de asistencia técnica para determinados proyectos, y aunque en este caso apoyará ese procedimiento, no está sin embargo dispuesta a aprobar las cantidades mencionadas en el párrafo 16 del informe del Secretario General.

El Sr. BANERJI (India) dice que su delegación se halla en una situación análoga a la de Turquía. Apoya la asignación de un crédito especial de asistencia técnica para la fiscalización de los estupefacientes, pero no está en situación de sugerir qué cantidad debe asignarse. Aprueba el párrafo 1 de la parte dispositiva del proyecto de resolución (E/CN.7/L.221), pero no la prioridad sugerida en el párrafo 2 dado que el problema de la cannabis y el de los estupefacientes sintéticos no son menos importantes que el del opio.

Aunque apoya la solución regional mencionada en la resolución, su delegación considera sumamente importantes los programas nacionales, especialmente en lo que se refiere a la concesión de becas individuales.

El Sr. TAIT (Canadá) dice que, a juicio de su Gobierno, la asistencia técnica a los países insuficientemente desarrollados no debe concederse normalmente mediante asignaciones especiales, aunque en algunos casos tal vez sea necesario prever esos créditos con cargo al presupuesto general de las Naciones Unidas, y la fiscalización de los estupefacientes es uno de esos casos. Entre las razones que justifican este trato especial figura el hecho de que, con frecuencia, los proyectos de fiscalización de estupefacientes son tanto o más provechosos para otros países que para el que recibe la asistencia. Su delegación apoya el proyecto de resolución.

El PRESIDENTE invita a los miembros de la Comisión a examinar detalladamente el documento E/CN.7/364.

Después de un debate sobre el significado de las palabras "control" y "contrôle" en los idiomas inglés y francés, respectivamente, en el que participan el Dr. MABILEAU (Francia), el Sr. GREEN (Reino Unido) y el PRESIDENTE, se decide que el término inglés "narcotics control" ha de traducirse al francés por el de "lutte contre l'abus des stupéfiants".

El Sr. BANERJI (India), si bien señala que por no tener instrucciones, su delegación no puede comprometer opinión, declara que su Gobierno desea que, a la lista de necesidades contenida en el párrafo 11 del documento E/CN.7/364 se añada el envío por la OMS de un pequeño grupo modelo para capacitar al personal indio en los métodos de desintoxicación. Tal vez pudiera completarse este proyecto concediendo cuatro becas a nacionales de la India para que estudien los tratamientos de desintoxicación en otros países. Su Gobierno puede tener también interés en obtener una beca para que un químico pueda especializarse en la determinación del origen del opio y quizás presente una solicitud tendiente a que se le envíe una pequeña cantidad de equipo especial destinado a este fin.

El PRESIDENTE invita al representante de la Organización Mundial de la Salud a que exponga su opinión sobre los párrafos 13 a 16.

El Dr. HALBACH (Organización Mundial de la Salud) dice que, a su juicio, todos los puntos importantes parecen indicados claramente en el documento. El cuadro que figura en el anexo será muy útil, ya que da una idea precisa de la contribución que se espera obtener de la OMS.

Los amplios planes del Gobierno de la India exigen un estudio cuidadoso y deberían ser discutidos con la OMS lo antes posible.

Queda aprobado el informe del Secretario General sobre asistencia técnica para la fiscalización de estupefacientes (E/CN.7/364 y Add.1).

El PRESIDENTE cree inútil presentar el proyecto de resolución de los Estados Unidos de América, Francia e Irán (E/CN.7/L.221), ya que todos sus autores han expuesto en el debate general sus fundamentos, y lo pone en consideración.

El Sr. ROSENZWEIG-DIAZ (México) se declara de acuerdo con los términos del proyecto de resolución. Cree que la asistencia técnica de las Naciones Unidas puede ser muy útil para ayudar a los países a resolver los problemas científicos que plantea la fiscalización de los estupefacientes.

El PRESIDENTE, hablando como representante de Yugoslavia, dice que, felizmente, la toxicomanía no plantea problema alguno en Yugoslavia. Aunque no ha recibido instrucciones concretas de su Gobierno sobre este particular, está seguro de que solicitará asistencia técnica para organizar seminarios semejantes al celebrado en París y con miras a obtener material de laboratorio.

El Gobierno de Yugoslavia no se enfrenta con ningún problema relacionado con el opio; su delegación se abstendrá cuando se someta a votación el proyecto de resolución y no votará en contra, para no crear obstáculos a los países que tienen gran necesidad de ayuda.

Sugiere que se discuta el proyecto de resolución por párrafos.

El Sr. ROSENZWEIG-DIAZ (México) propone que en el texto inglés se reemplacen las palabras "drain on" del párrafo c) por "obstacle to".

El Sr. YATES (Secretaría), respondiendo a una pregunta del Sr. ÖZKOL (Turquía), dice que dado el tenor del apartado f), el párrafo 1 de la parte dispositiva, tal como está redactado, bastará para iniciar el procedimiento que permite adoptar medidas financieras con cargo a una partida especial del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, desde luego a reserva de que lo apruebe el Consejo.

El Sr. ÖZKOL (Turquía) se declara satisfecho con esta explicación. Advierte que hay muchos tipos de toxicomanía, además del hábito de fumar opio y sugiere que se enmiende el párrafo 2 de la parte dispositiva reemplazando la expresión "el hábito de fumar opio" por las palabras "la toxicomanía", a fin de abarcar todas las posibilidades.

El Sr. BANERJI (India) está dispuesta a aceptar esta enmienda, pero desea que se omita en el párrafo la palabra "regionales" o que se inserten antes las palabras "individuales o".

Señala que existe actualmente una discrepancia entre el apartado c), que menciona tanto a la toxicomanía como al tráfico ilícito, y el párrafo 2 de la parte dispositiva que sólo se refiere al tráfico ilícito.

El Sr. MERRILL (Estados Unidos de América) dice que lo que se intenta es destacar los programas regionales sin excluir los de otras clases. Las palabras "programas regionales" no son limitativas.

Para salvar la objeción formulada por el representante de Turquía, propone modificar el párrafo 2 de la parte dispositiva, agregando, después de las palabras "programas regionales" la frase "en todas las regiones y para todos los estupefacientes pero...". La Comisión debe indicar dónde es más necesaria la ayuda. La frase "para todos los estupefacientes" abarcaría toda clase de toxicomanía.

El Sr. ÖZKOL (Turquía) no cree que haya razón para destacar el hábito de fumar opio. Algunos países tienen problemas igualmente graves que resolver, como, por ejemplo, el que plantea el hachís.

El Sr. BANERJI (India) dice que, teniendo en cuenta que los créditos para la fiscalización de estupefacientes han de ser necesariamente modestos, si se da más importancia a los programas regionales, algunos países, como la India, podrán difícilmente obtener toda la asistencia técnica que desean. No se opone a que los programas regionales gocen de asistencia técnica, pero insta a la Comisión a hacer de modo que pueda concederse esta asistencia a los países, a título individual a fin de que éstos lleven a cabo sus propios proyectos nacionales. Sugiere que se mencionen en el proyecto de resolución tanto los programas regionales como los nacionales.

Conviene en que es menester mencionar la toxicomanía, además del tráfico ilícito, pero juzga innecesario hacer referencia al hábito de fumar opio.

El Sr. PANOPOULOS (observador de Grecia) hablando por invitación del PRESIDENTE, pregunta si sería posible mencionar la cannabis en el párrafo 2.

El PRESIDENTE sugiere que se suspenda la sesión, para que los autores del proyecto de resolución, los representantes de la India y de Turquía, así como el observador de Grecia, puedan preparar una nueva versión del párrafo 2 de la parte dispositiva.

Así queda acordado.

Se suspende la sesión a las 12,5 y se reanuda a las 12.30 horas.

El Sr. MERILL (Estados Unidos de América) anuncia que los miembros del grupo de redacción han llegado a un acuerdo sobre el siguiente texto:

"Recomienda, además, al Consejo que se dé particular importancia a las regiones donde la toxicomanía y el tráfico ilícito siguen constituyendo un grave problema, especialmente en los países que recientemente han promulgado una ley que prohíbe el uso indebido del opio, pero teniendo en cuenta al mismo tiempo el importante problema de la cannabis".

El PRESIDENTE, hablando como representante de Yugoslavia, considera aceptable el nuevo texto, dado que abarca todos los estupefacientes, y, por lo tanto, podrá votar en favor del proyecto de resolución.

El Sr. GREEN (Reino Unido) lamenta que el nuevo texto no mencione los programas regionales y pregunta si los coautores estarían dispuestos a introducir de nuevo esa referencia.

El Sr. MERRILL (Estados Unidos de América) dice que se ha omitido esa referencia para salvar la objeción formulada por el representante de la India, pero está dispuesto a incluir las palabras "así como a los proyectos regionales" después de la expresión "un grave problema".

El Sr. ÖZKOL (Turquía) se opone al empleo de las palabras "que recientemente han promulgado una ley que prohíbe el uso indebido del opio"; en la mayoría de los casos, el uso indebido del opio ha estado siempre prohibido. Prefiere el texto siguiente, que ya había propuesto:

"Recomienda además al Consejo que se conceda particular importancia a los programas regionales y nacionales en las regiones donde la toxicomanía y el tráfico ilícito constituyen problemas particularmente graves".

El Sr. MERRILL (Estados Unidos de América) estima que el texto propuesto por el representante de Turquía es demasiado general. La Comisión debe formular algunas recomendaciones concretas.

El Sr. GREEN (Reino Unido) coincide con el representante de los Estados Unidos.

El Sr. ÖZKOL (Turquía) pide que se someta a votación la enmienda que ha propuesto.

El Dr. MABILEAU (Francia) pide la palabra para una cuestión de orden y dice que, de conformidad con el reglamento de la Comisión, todas las enmiendas de fondo deben ser presentadas por escrito.

El PRESIDENTE conviene en que la enmienda propuesta por el grupo de redacción es de fondo, y sugiere que dicho grupo presente un texto por escrito para que la Comisión lo examine en su próxima sesión.

Así queda acordado.

Se levanta la sesión a las 12.50 horas.